



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/004/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día primero de septiembre del año dos mil veintidós, la Comisión para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2022**, integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamentò de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: -----

**VISTO** -----

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, y CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2022**. ----

**RESULTANDO** -----

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022)**, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Atención a Población Vulnerable mediante Memorándums DAPV.063.2022 y DAPV.076.2022 de fechas 20 de abril del 2022 y 11 de mayo del 2022, respectivamente. -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Pública Estatal.-----

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-2206/2022 de fecha 20 de junio del año en curso, correspondiente a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2022), emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

*[Handwritten signatures and initials]*





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/004/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

**CUARTO.-** Que con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 09 de agosto del 2022, se realizó la publicación de la Convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2022**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022)**, en la Gaceta Oficial No. 314 de fecha 09 de agosto del 2022 y en los periódicos Heraldo de Xalapa, Poza Rica y Coatzacoalcos.

**QUINTO.-** Que con fundamento en el artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en la base Décima Octava de la Licitación ya referida, se efectuó la inscripción y venta de Bases durante el período establecido en la Convocatoria durante los días 09, 10, 11, 12 y 15 de agosto del dos mil veintidós, adquiriéndolas los siguientes proveedores: ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, GB GRUPO COMERCIAL DEL CENTRO SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, y CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV.

**SEXTO.-** Que con fundamento en los artículos 35 fracción II, 37 fracción V y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz, y en las bases Vigésima, Vigésima Primera y Vigésima Segunda de las Bases ya referidas, la celebración de la Junta de Aclaraciones, se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 19 de agosto del 2022, precisando que los licitantes ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV y JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA formularon preguntas en tiempo y forma las cuales fueron contestadas en la referida Junta, según consta en el Acta que al efecto fue levantada, misma que fue firmada por todos los participantes y debidamente notificada a través de sus respectivos correos electrónicos.

**SÉPTIMO.-** Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se realizó en términos de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 30 de agosto a las 11:00 horas, contando con la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, y CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV. Aperturándose en primer término los sobres de las Proposiciones Técnicas, dándose lectura a las Proposiciones y efectuando una





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/004/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

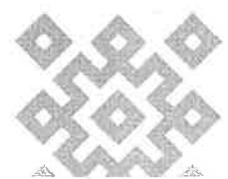
revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el ANEXO 1 de esa Acta; Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y los Licitantes designados conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las Proposiciones en sus aspectos técnicos, recibiendo para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico, en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Proposiciones Económicas de los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, y CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los costos unitarios y totales ofertados de la única partida en concurso. Los costos unitarios y totales ofertados quedaron registrados en el ANEXO 2 del Acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las Proposiciones Económicas y el Acta de dicha Junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y por los Licitantes designados. -----

Acorde a lo anteriormente expuesto, y -----

**CONSIDERANDO** -----

**PRIMERO.-** Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación. -----

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Trigésima cuarta, quinta y sexta del presente procedimiento, las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, y CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, fueron analizadas cualitativamente por la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien emitió el Dictamen Técnico, en el -----





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatad  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/004/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

cual determina que el Licitante: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, cumple con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de las bases de la Licitación, los licitantes: ALAMEIN SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, y JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA incumplen con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento por lo que sus propuestas técnicas se dictaminan no aceptadas como se describe a continuación: ALAMEIN SA DE CV, no cumple en el cuerpo exterior ya que oferta una medida de 85 cm de largo y el mínimo requerido es de 95 cm, existiendo una diferencia de 10 cm; no cumple en la charola porta leña ya que oferta 50 cm de ancho, calibre 22 y el mínimo requerido es de 50.5 cm de ancho calibre 20; no cumple en el comal hermético ya que oferta 40.5 cm de ancho, 60.7 cm de largo y lo mínimo requerido es de 46 cm de ancho x 63.75 cm de largo y no cuenta con aro para fuego; no cumple en la cámara de combustión ya que oferta 35 cm de largo, calibre 12 y lo mínimo requerido es de 44 cm de largo, calibre 18; no cumple en la chimenea ya que oferta calibre 23 y lo mínimo requerido es de calibre 22 en el tubo cubierto con mosquired; no cumple en la rejilla porta leña ya que oferta 15.5 cm de ancho, 34 cm de largo, 0 cm fuera del cuerpo, 34 cm dentro, falta el alto: 2.1 cm, calibre 12, y lo mínimo requerido es de 15.5 cm de ancho x 53.5 cm de largo (13 cm fuera del cuerpo de la estufa para soporte de leña y 39.5 cm dentro de la cámara de combustión) x 2.1 cm de alto, calibre 14-16 de acero negro; no cumple en los laterales, ya que oferta calibre 19 y lo mínimo requerido es calibre 18, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, no cumple en el cuerpo exterior ya que oferta una medida de 85 cm de largo y el mínimo requerido es de 95 cm, existiendo una diferencia de 10 cm; no cumple en la charola porta leña ya que oferta 50 cm de ancho, calibre 22 y el mínimo requerido es de 50.5 cm de ancho calibre 20; no cumple en el comal hermético ya que oferta 40.5 cm de ancho, 60.7 cm de largo y lo mínimo requerido es de 46 cm de ancho x 63.75 cm de largo y no cuenta con aro para fuego; no cumple en la cámara de combustión ya que oferta 35 cm de largo, calibre 12 y lo mínimo requerido es de 44 cm de largo, calibre 18; no cumple en la chimenea ya que oferta calibre 23 y lo mínimo requerido es de calibre 22 en el tubo cubierto con mosquired; no cumple en la rejilla porta leña ya que oferta 15.5 cm de ancho, 34 cm de largo, 0 cm fuera del cuerpo, 34 cm dentro, falta el alto: 2.1 cm, calibre 12, y lo mínimo requerido es de 15.5 cm de ancho x 53.5 cm de largo (13 cm fuera del cuerpo de la estufa para soporte de leña y 39.5 cm dentro de la cámara de combustión) x 2.1 cm de alto, calibre 14-16 de acero negro; no cumple en los laterales, ya que oferta calibre 19 y no son abatibles y lo mínimo requerido es calibre 18 con laterales abatibles, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, no cumple en el cuerpo exterior ya que oferta 92 cm de largo y 20 de espesor y lo mínimo requerido es de 95 cm de largo y 20.5 de espesor; no cumple en la charola porta leña ya que oferta calibre 21 y lo mínimo requerido es calibre 20; no cumple en la cámara de combustión ya que 17.5 cm de ancho y 39 de largo y lo mínimo requerido es de 17.8 cm de ancho y 44 cm de largo; no cumple en la chimenea ya que oferta calibre 21 y lo mínimo requerido es de calibre 22 en el tubo cubierto con mosquired; no cumple en la base de la estufa/patas ya que oferta 3 cm de ancho, 3 cm de largo y calibre 20.





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/004/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

y lo mínimo requerido es de 3.17 cm de ancho, 3.17 cm de largo y calibre 18. Asimismo, el licitante: ALAMEIN SA DE CV, incumple en la base Vigésima Tercera, letra C y letra D fracción III, ya que el recibo de muestras no se encuentra sellado ni firmado por el licitante, el licitante: CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, incumple en la base Vigésima Tercera, letra C y letra D fracción III, ya que el recibo de muestras no se encuentra sellado ni firmado por el licitante, de igual manera incumple en la base Vigésima Tercera letra D fracción V ya que no presenta el documento que contiene lo dispuesto en el artículo 45 de la ley en comento, adjunto al escrito bajo protesta de decir verdad. (Anexo 3), el licitante: JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, incumple en la base Vigésima Tercera, letra C y letra D fracción III, ya que el recibo de muestras no se encuentra sellado ni firmado por el licitante, de igual manera incumple en la base Vigésima Tercera letra D fracción V ya que no presenta el documento que contiene lo dispuesto en el artículo 45 de la ley en comento, adjunto al escrito bajo protesta de decir verdad. (Anexo 3), también incumple en la base Vigésima Tercera, letra C y letra D fracción XVI, ya que la copia de la identificación del INE no se encuentra sellado ni firmado por el licitante. -----

**TERCERO.-** Que de acuerdo a la evaluación cualitativa de la Proposición Económica realizada por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del licitante DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV quién fue el único que cumplió técnicamente con las bases de licitación; en virtud de la descalificación por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable de los licitantes: ALAMEIN SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, y JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, en sus aspectos técnicos, se determina adjudicar la partida única en concurso al Licitante: DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR, por un Subtotal de la partida única de \$9,300,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), más IVA de \$1,488,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN) haciendo un Total de \$10,788,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante. -----

**CUARTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones, cantidad solicitada, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/1381/2022, y DA/1382/2022 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/004/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las Proposiciones Técnicas y Económicas presentadas por los Licitantes, el día treinta y uno de agosto a las catorce horas del año en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LPE/103C80801/019/AGOSTO/2022**, visto el Dictamen Técnico y el económico de la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2022**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022)**, en términos de los artículos 44, y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Cuarta, del presente procedimiento, la Comisión de Licitación acuerda: se falle a favor de DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV por un Subtotal de la partida única de \$9,300,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), más IVA de \$1,488,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN) haciendo un Total de \$10,788,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Pública Estatal Número LPE-103C80801/004/2022, se emite el siguiente:

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que evaluadas cualitativamente las Proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, y CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV., por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable en el cual determina que el Licitante DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, cumple con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico de las bases de la Licitación, y los licitantes: ALAMEIN SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, y JOSUE ABRAHAM MORENO





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/004/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

ORTEGA incumplen con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento por lo que sus propuestas técnicas se dictaminan no aceptadas por las siguientes razones: ALAMEIN SA DE CV, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, y JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA incumplen con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y Bases del presente procedimiento por lo que sus propuestas técnicas se dictaminan no aceptadas como se describe a continuación: ALAMEIN SA DE CV, no cumple en el cuerpo exterior ya que oferta una medida de 85 cm de largo y el mínimo requerido es de 95 cm, existiendo una diferencia de 10 cm; no cumple en la charola porta leña ya que oferta 50 cm de ancho, calibre 22 y el mínimo requerido es de 50.5 cm de ancho calibre 20; no cumple en el comal hermético ya que oferta 40.5 cm de ancho, 60.7 cm de largo y lo mínimo requerido es de 46 cm de ancho x 63.75 cm de largo y no cuenta con aro para fuego; no cumple en la cámara de combustión ya que oferta 35 cm de largo, calibre 12 y lo mínimo requerido es de 44 cm de largo, calibre 18; no cumple en la chimenea ya que oferta calibre 23 y lo mínimo requerido es de calibre 22 en el tubo cubierto con mosquered; no cumple en la rejilla porta leña ya que oferta 15.5 cm de ancho, 34 cm de largo, 0 cm fuera del cuerpo, 34 cm dentro, falta el alto: 2.1 cm, calibre 12, y lo mínimo requerido es de 15.5 cm de ancho x 53.5 cm de largo (13 cm fuera del cuerpo de la estufa para soporte de leña y 39.5 cm dentro de la cámara de combustión) x 2.1 cm de alto, calibre 14-16 de acero negro; no cumple en los laterales, ya que oferta calibre 19 y lo mínimo requerido es calibre 18, CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, no cumple en el cuerpo exterior ya que oferta una medida de 85 cm de largo y el mínimo requerido es de 95 cm, existiendo una diferencia de 10 cm; no cumple en la charola porta leña ya que oferta 50 cm de ancho, calibre 22 y el mínimo requerido es de 50.5 cm de ancho calibre 20; no cumple en el comal hermético ya que oferta 40.5 cm de ancho, 60.7 cm de largo y lo mínimo requerido es de 46 cm de ancho x 63.75 cm de largo y no cuenta con aro para fuego; no cumple en la cámara de combustión ya que oferta 35 cm de largo, calibre 12 y lo mínimo requerido es de 44 cm de largo, calibre 18; no cumple en la chimenea ya que oferta calibre 23 y lo mínimo requerido es de calibre 22 en el tubo cubierto con mosquered; no cumple en la rejilla porta leña ya que oferta 15.5 cm de ancho, 34 cm de largo, 0 cm fuera del cuerpo, 34 cm dentro, falta el alto: 2.1 cm, calibre 12, y lo mínimo requerido es de 15.5 cm de ancho x 53.5 cm de largo (13 cm fuera del cuerpo de la estufa para soporte de leña y 39.5 cm dentro de la cámara de combustión) x 2.1 cm de alto, calibre 14-16 de acero negro; no cumple en los laterales, ya que oferta calibre 19 y no son abatibles y lo mínimo requerido es calibre 18 con laterales abatibles, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, no cumple en el cuerpo exterior ya que oferta 92 cm de largo y 20 de espesor y lo mínimo requerido es de 95 cm de largo y 20.5 de espesor; no cumple en la charola porta leña ya que oferta calibre 21 y lo mínimo requerido es calibre 20; no cumple en la cámara de combustión ya que 17.5 cm de ancho y 39 de largo y lo mínimo requerido es de 17.8 cm de ancho y 44 cm de largo; no cumple en la chimenea ya que oferta calibre 21 y lo mínimo requerido es de calibre 22 en el tubo cubierto con mosquered; no cumple en la base de la estufa/patas ya que oferta 3 cm de ancho, 3 cm de largo y calibre 20 y lo mínimo





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



ME LLENA DE ORGULLO

**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/004/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

requerido es de 3.17 cm de ancho, 3.17 cm de largo y calibre 18. Asimismo, el licitante: ALAMEIN SA DE CV, incumple en la base Vigésima Tercera, letra C y letra D fracción III, ya que el recibo de muestras no se encuentra sellado ni firmado por el licitante, el licitante: CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, incumple en la base Vigésima Tercera, letra C y letra D fracción III, ya que el recibo de muestras no se encuentra sellado ni firmado por el licitante, de igual manera incumple en la base Vigésima Tercera letra D fracción V ya que no presenta el documento que contiene lo dispuesto en el artículo 45 de la ley en comento, adjunto al escrito bajo protesta de decir verdad. (Anexo 3), el licitante: JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, incumple en la base Vigésima Tercera, letra C y letra D fracción III, ya que el recibo de muestras no se encuentra sellado ni firmado por el licitante, de igual manera incumple en la base Vigésima Tercera letra D fracción V ya que no presenta el documento que contiene lo dispuesto en el artículo 45 de la ley en comento, adjunto al escrito bajo protesta de decir verdad. (Anexo 3), también incumple en la base Vigésima Tercera, letra C y letra D fracción XVI, ya que la copia de la identificación del INE no se encuentra sellado ni firmado por el licitante.-----

**SEGUNDO.-** Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: ALAMEIN SA DE CV, DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, y CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, se determina con base en los Dictamenes Técnico y Económico emitidos por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, y por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en virtud de la descalificación por parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable de los licitantes: ALAMEIN SA DE CV, JOSUE ABRAHAM MORENO ORTEGA, y CAFETERÍAS RÁPIDAS SA DE CV, y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente documento, y con fundamento en los artículos 44 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a las bases Cuadragésima Primera, Cuadragésima Segunda y Cuarta de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la Adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022)**, se resuelva a favor del Licitante: **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV** por un Subtotal de la partida única de \$9,300,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), más IVA de \$1,488,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN) haciendo un Total de \$10,788,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante.-

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DIF**  
Estatal  
Veracruz



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/004/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

**TERCERO.-** Apercíbese al Licitante: **DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y HOSPITALARIA DEL SUR SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 09 de septiembre del 2022, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN sin adeudo, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos; y Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía; Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna; Constancia de Situación Fiscal Actualizada por el Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, conforme a la base Quincuagésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicara la sanción establecida en la base Quincuagésima Cuarta de la presente Licitación.

**CUARTO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito y por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Pública Estatal Número **LPE-103C80801/004/2022**, firmando al calce y margen para debida constancia.



CAJ



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/004/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022).**

**POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**



**NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



**JACINTO CEJA LUNA**  
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO



**NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**  
DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN  
VULNERABLE Y ÁREA SOLICITANTE



**MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES



**MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-103C80801/004/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS ECOLÓGICAS DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2022). DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

